

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 22 de Septiembre de 2014

VISTO

La autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1.089/2014, Art. 3°, para efectuar el llamado a Concurso Cerrado Interno destinados a cubrir dos cargos no docentes categoría 3, agrupamiento administrativo, de acuerdo al Decreto 366/06.

CONSIDERANDO

Que es necesario conformar los Tribunales que entenderán en estos concursos.

Que la designación de los Tribunales se efectuara de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba General José de San Martín ha designados a los veedores para intervendrán en ambos concursos.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°- Disponer que el proceso para la conformación de los Tribunales que entenderán sobre los Concursos Cerrados Internos para cubrir dos cargos no docentes categoría 3, agrupamiento administrativo, destinados a Jefe de Despacho de Alumnos y a Jefe de Personal y Sueldos respectivamente, se efectuará de la siguiente manera:

- a) La elección de los representantes por parte del personal de la dependencia para ambos concursos, se llevará a cabo el día 1° de octubre de 2014, entre las 10:00 y las 18:00 hs, en la Dependencia, mediante voto secreto.
- b) La selección del representante por parte de la Comisión Paritaria del



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Sector No docente a Nivel Local, que entenderá en el Concurso Cerrado Interno destinado a la Jefatura del Despacho de Alumnos se realizará el día 1° de octubre de 2014, a las 11:00 horas, teniendo en cuenta el Acta Paritaria N° 15.

- c) La selección del representante por parte de la Comisión Paritaria del Sector No docente a Nivel Local, que entenderá en el Concurso Cerrado Interno destinado a la Jefatura de Personal y Sueldos se realizará el día 1° de octubre de 2014, a las 12:00 horas, teniendo en cuenta el Acta Paritaria N° 15.

Art. 2°- Protocolícese, comuníquese a las áreas correspondientes, difúndase en el ámbito de la dependencia e infórmese a los veedores designados por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC y archívese.

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 270